



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 16 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-2315 Notificación de sentencia 25/2018 en procedimiento ordinario 362/2017.

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., frente a CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ AMADO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000025/2018

En Santander a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario 362/17 de reclamación de cantidad a instancia del procurador de los Tribunales señor García Viñuela en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER EFC, S. A. asistido por el letrado señor Lobeto Guerras contra don Carlos A. Hernández Amado, declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor García Viñuela en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER EFC, S. A. asistido por el letrado señor Lobeto Guerras contra don Carlos A. Hernández Amado, declarado en rebeldía, condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 8928,68 euros, más los intereses pactados que se devenguen salvo los de demora al haber sido declarada nula la cláusula que los establecía con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ AMADO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Fernández Simón.

2018/2315